

RESOLUCIÓN No. 211

(11 de diciembre de 2023)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que la Directora General nombrada mediante Decreto Municipal 0075 del 14 de junio de 2023, debidamente posesionada según diligencia 0201 del 16 de junio de 2023, actuando en calidad de Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga — INDERBU, establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, está autorizada y facultada para contratar según Acta # 0240 del 12 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Directivo del INDERBU, que a la fecha se encuentra vigente.
4. Que el Inderbu, elaboró el estudio previo mediante el cual se justificó la necesidad para contratar el **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU"**.
5. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
6. Que, valor estimado del proceso es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$269.979.677)**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
 - Certificado de disponibilidad presupuestal N° **23-00517** del 14 de noviembre de 2023.

7. Que mediante Resolución No. **190 del 24 de noviembre de 2023**, el Inderbu ordenó la APERTURA de la del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023 que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU**".

8. Que el cierre del del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023 se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2023 a las 11:00 A.M., presentándose tres (3) ofertas identificadas así 1. **COMRED S.A.S**, 2. **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**, 3. **A B SEÑALIZACION SAS**.

9. Que el día 1 de diciembre de 2023, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia, financiero y organizacional, y se dio el traslado por tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que hubiese lugar.

10. Que la entidad recibió los documentos correspondientes a la subsanación de las propuestas de los proponentes **requeridos**, y observaciones dentro del término de traslado del informe de evaluación, y procedió a publicar el informe de evaluación definitivo el 7 de diciembre de 2023, posteriormente el proponente **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S** publica mensaje con documentos para subsanar de manera extemporánea, los cuales fueron revisados por el comité, quedando habilitado

11. Publicado el informe de evaluación definitivo se evidenció que los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica a través de la plataforma electrónica SECOP II son: 1. **COMRED S.A.S**, 2. **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**, 3. **A B SEÑALIZACION SAS**.

12. Que el 11 de diciembre de 2023 se dio la apertura del sobre económico, y se envió mensaje a través de la plataforma SECOP II informando, que la subasta iniciaría a las 11:20 a.m. por un lapso de veinte (20) minutos.

13. Que el 11 de diciembre de 2023 se adelantó la Subasta Inversa Electrónica por medio de la Plataforma del SECOP II la cual arrojó como ganador al proponente **A B SEÑALIZACION SAS** con el mejor lance por valor de \$ **267.110.556,00 COP** como se evidencia en el Acta de subasta inversa electrónica la cual hace parte integral del presente acto administrativo, audiencia que se desarrolló de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	INDERBU
Fecha de inicio actual	11/12/2023 11:20:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	11/12/2023 11:42:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	3
Total de Lances	2

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

267.110.556,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (269.110.556,00 COP)	2.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0.74%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AB SEÑALIZACION SAS		2

14. Que la Directora del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, en virtud del proceso de selección adelantando y conforme al resultado de la audiencia electrónica de subasta inversa, considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **A B SEÑALIZACION SAS** identificada con el NIT No. 800145548 9, representada legalmente por **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19479157, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$267.110.556,00)** y con un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS**.

17. Que al no observarse causal alguna de invalidez a nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU al proponente **A B SEÑALIZACION SAS** identificada con el NIT No. 800145548-9, representada legalmente por **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19479157, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$267.110.556,00)** y con un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Nathalia Andrea Coronel Granados, Abogada Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Laura Marcela Coronado Corredor – Jefe Oficina Asesora Jurídica